COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS
Número 012 de 2024

Sutamarchán, 17 de septiembre de 2024

Señor
Jorge Augusto Romero Ramos
C.C. 4.150.899 expedida en san Luis de Gaceno
NIT. 4150899-1
Calle 8 número 7 72
Teléfono 3112004758
Correo *farreraromero72@gmail.com*
Garagoa - Boyacá

Ref: Aceptación oferta proceso de Mínima Cuantía Número **021 de 2024**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación al proceso en referencia ha sido aceptada de manera incondicional y el cual se ceñirá a las siguientes condiciones:

1 Objeto

Servicio de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable para consumo humano y control integrado de plagas (insectos, artrópodos y roedores) en la infraestructura educativa del Municipio de Sutamarchán, Departamento de Boyacá.

2 Plazo de ejecución

El plazo es de **un (01) mes**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3 Valor y forma de pago

3.1 Valor

El valor del presente contrato es de **cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos moneda colombiana COP ($5.844.500,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Fumigación	M^2	1.260,00	2.000.00	2.520.000.00
2	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua	M^3	11,50	185.000.00	2.127.500.00
3	Desratización	M^2	1.260,00	950.00	1.197.000.00
Total (Incluye IVA					5.844.500.00

3.2 Forma de pago

El Municipio cancelará el valor contratado en un solo pago una vez ejecutado al 100% el objeto contractual previo informe y certificación del supervisor, así como la presentación de los pagos de seguridad social integral a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De todas formas, los pagos estarán sujetos al PAC elaborado por Secretaria de Hacienda Municipal.

3.3 Imputación presupuestal

El valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, número **2024000208**, de fecha **03 de julio de 2024,** por valor de **$8.000.000.00,** de las siguientes partidas: de la identificada con el código **2.3.2.02.02.008.02**, denominada **"Jornadas de fumigación y desinfección al 100% de las sedes educativas y restaurantes escolares realizados",** por valor de **$5.000.000.00** y de la identificada con el código **2.3.2.02.02.009.01.39**, denominada **"Fumigación y desinfección tanques restaurantes",** por valor de **$3.000.000.00.**

3.4 Sujeciones a las apropiaciones del PAC

Todos los pagos realizados del presente contrato estarán sujetos a las apropiaciones de PAC, establecidas por la Secretaria de Hacienda

4 Condiciones técnicas exigidas:

4.1 Descripción y cantidades

El contratista deberá ejecutar las siguientes cantidades:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Fumigación	M^2	1.260,00
2	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua	M^3	11,50
3	Desratización	M^2	1.260,00

4.2 Personal

Los trabajos serán ejecutados por el mismo contratista de acuerdo con la propuesta presentada

4.3 Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en los centros escolares públicos y en el jardín infantil de acuerdo al siguiente por menor:

ítem	Sedes	Área Fumigación en M^2	Área Control de Plagas en M^2	Numero de tanques / M^3
1	I.E Héctor Julio Gómez	200	200	1 / (0,5 M^3)
2	Kennedy	240	240	2 / (1 M^3)
3	Roa	80	80	4 (2 M^3)
4	Carrizal	60	60	1 / (0,5 M^3)
5	Aposentos	60	60	1 / (0,5 M^3)
6	Valle Eccehomo	45	45	2 / (1 M^3)
7	Ermitaño	40	40	1 / (0,5 M^3)
8	Resguardo	60	60	1 / (0,5 M^3)
9	I.E Pedregal Alto	70	70	1 / (0,5 M^3)
10	Esperanza	60	60	1 / (0,5 M^3)
11	Cedro	60	60	1 / (0,5 M^3)
12	Cañón Alto	50	50	1 / (0,5 M^3)
13	Cañón Bajo	75	75	2 / (1 M^3)
14	Volcán	60	60	1 / (0,5 M^3)
15	Jardín Infantil	100	100	3 / (1,5 M^3)
Totales		1260	1260	23 tanques / (11,5 M^3)

4.4 Productos

En la prestación del servicio se deben utilizar los siguientes productos:

4.4.1 Hipoclorito de sodio.

Desinfectante HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% de concentración (para desinfección de tanques)

4.4.2 Insecticida

Cuyo ingrediente activo sea CIPERMETRINA utilizado en salud pública (para el control de insectos rastreros y voladores) con gran poder residual y baja toxicidad para los humanos. Anexar ficha técnica.

4.4.3 Cebos parafinados y pellets,

Cuyo ingrediente activo sea BRODIFACOUMA con registro sanitario y de uso en salud pública para el control de roedores. Anexar ficha técnica.

4.5 Tecnología y equipo

Se debe contar mínimo con la siguiente tecnología y equipos de trabajo

1. Termonebulizadora
2. Fumigadoras aspersoras de motor
3. Hidrolavadora
4. Electro Bomba sumergible
5. Equipo de campo para monitoreo de PH y cloro residual libre (no se acepta el de piscinas).
6. Elementos de protección personal (guantes, tapaboca, gafas, botas, overoles, cascos etc).
7. Contar con vehículo de transporte, tipo campero, con menos de 10 años de fabricacion

4.6 Otras condiciones y especificaciones

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas en los servicios prestados
- Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para el mantenimiento de la infraestructura de acueductos
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad de los insumos de acuerdo a las normas establecidas.
- Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo.
- El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
- Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del proponente y del personal a su cargo en la ejecución del contrato
- Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos

5 Normatividad aplicable

La normatividad aplicable al presente contrato son las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, así como los documentos propios del proceso.

6 Garantías

El contratista se compromete a suscribir una garantía con una compañía de seguros debidamente autorizada para obra en Colombia, que cubra:

1. **Cumplimiento del contrato**: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses mas
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la del contrato y tres años mas
3. **Responsabilidad civil extracontractual**: Por un valor asegurado igual al 200 SMMMLV, y una vigencia igual a la del contrato

7 Relación laboral

El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

8 Juramento y cesión

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Sutamarchán.

9 Cumplimiento de obligaciones parafiscales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados. Las personas que intervengan directamente en la ejecución del objeto contractual dependerán directamente del contratista, motivo por el cual en ningún caso se aceptarán pagos de seguridad social como independientes.

10 Multas y cláusula penal

Con la presente contratación, se entenderán Pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

10.1 Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

10.2 Clausula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas Impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a AL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la ley 1150 de 2.007.

11 Indemnidad

El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

12 Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Suscripción del acta de inicio. La secretaría de Hacienda Municipal será

la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento. A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato. Para la ejecución del presente contrato se requerirá el pago de los impuestos municipales a que haya lugar, de acuerdo con la liquidación realizada por la Secretaría de Hacienda Municipal

13 Incumplimiento de requisitos de ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

14 Obligaciones y derechos del contratista

Cumplir con las actividades contenidas dentro de la propuesta dentro de los parámetros establecidos, garantizar la calidad de los insumos y cumplir de acuerdo con lo establecido por la ley sobre el sistema integral de seguridad social.

15 Caducidad

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el MUNICIPIO declarará la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá hacer ningún cambio en los elementos, sin previa autorización del supervisor o supervisores de la Entidad.

16 Interpretación, modificación y terminación unilaterales

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a los dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

17 Legalización y publicación

La publicación del contrato se realizará en la página *www.colombiacompra.gov.co*. De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en el literal d, La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. De acuerdo con lo anterior la oferta hace parte del presente contrato

18 Supervisión

El Alcalde Municipal designara el supervisor mediante acto administrativo u oficio

19 Liquidación del contrato

La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

20 Correspondencia

Para todos los efectos la comunicación entre Municipio y Contratista se realizará por los siguientes medios: Directamente en la oficina de la **Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Social**, ubicada ubicado en la carrera 3 número 2 09, segundo piso del Municipio de Sutamarchán, o a través de medios electrónicos al correo *secretariaambienteydesarrollo@sutamarchan-boyaca.gov.co*.

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyectó. Carlos Alvarez - Asesor externo
Revisó. Sandra Lucero Rivera Ibáñez. Secretaria de Gobierno
Aprobó. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal

Garagoa (Boyacá), 13 de septiembre de 2024.

Señores:
Alcaldía Municipal de Sutamarchán
SECOP II

Respetados señores:

Como requisito indispensable para poder participar en el proceso de selección de mínima cuantía número 021 de 2024, cuyo objeto es ***SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (INSECTOS, ARTRÓPODOS Y ROEDORES) EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ****", presente mi propuesta económica la cual consta de las siguientes especificaciones:*

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***
1	Fumigación	M^2	1.260,00	2.000,00	2.520.000,00
2	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua	M^3	11,50	185.000,00	2.127.500,00
3	Desratización	M^2	1.260,00	950,00	1.197.000,00
TOTAL (Incluye IVA)					**5.844.500,00**

El valor total de mi propuesta es de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($5'844.500,00), e incluye IVA.

Cordialmente

Proponente: ***JORGE AUGUSTO ROMERO RAMOS***
NIT: ***4150899-1***
Representante legal: ***JORGE AUGUSTO ROMERO RAMOS***
C.C. ***4.150.899***